

RESOLUCION N° 56

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1218463-5-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA

FECHA: 09 de abril de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N°19.886; la Ley N° 20.248 de 2008, del Ministerio de Educación que establece el régimen de la subvención escolar preferencial; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2) Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual, la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3) Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.
- 4) Que, mediante Resolución N° 19, de fecha 05 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, del proceso de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA", designando a su vez, la respectiva Comisión Evaluadora de la propuesta. Dicha licitación fue publicada

RESOLUCION N° 56

bajo el ID 1218463-5-LQ24, generado en la plataforma Mercado Público con fecha 08 de marzo de 2024.

- 5) Que, se realizaron consultas a la licitación dentro del plazo estipulado en la ficha de Licitación ID 1218463-5-LQ24, y fueron respondidas en su totalidad.
- 6) Que, con fecha 01 de abril de 2024 se procede a realizar la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 1218463-5-LQ24, informándose en el portal cuatro ofertas presentadas. De acuerdo al comprobante de ingreso de oferta, emanado de la Plataforma de Mercado Público, los proponentes que presentaron ofertas fueron: OPENCLUSTER TECH SPA, RUT N°76.868.961-K; PUNTOBAT SPA, RUT N°76.175.712-1; DISPROELEC SPA, RUT N°76.876.186-8 y HUALA SPA, RUT N°77.833.743-6.
- 7) Que, efectuado el examen de admisibilidad por la Comisión Evaluadora, según lo dispuesto en el punto I del Informe de Apertura de fecha 01 de abril de 2024, se concluye lo siguiente:

a.- DISPROELEC SPA RUT 76.876.186-8

Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el proveedor ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el Artículo N° 11 de las bases administrativas.

Se deja constancia que el formulario N°6, correspondiente a la eficiencia energética, no se presenta y no se adjunta respaldo que acredite dicha información, razón por la cual se solicita a través de foro inverso aclarar y adjuntar el respaldo.

Conclusión:

En consecuencia, la oferta pasa a proceso de EVALUACION.

b.- HUALA SPA RUT 77.833.743-6

Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el proveedor ingresa toda la documentación solicitada al momento de la apertura, específicamente a lo referido en el Artículo N° 11 de las bases administrativas.

Conclusión:

En consecuencia, la oferta presentada por este oferente cumple y pasa a proceso de EVALUACION.

c.- OPENCLUSTER TECH SPA RUT 76.868.961-K

Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el Proveedor no adjunta formulario de presupuesto detallado (formato Excel) indicado en el Formulario N°8, razón por la cual se rechaza la oferta conforme a lo establecido en la letra d) del artículo 11 de las bases

En consecuencia, la oferta se rechaza y no pasa a proceso de EVALUACION

d.- PUNTOBAT SPA RUT 76.175.712-1

Revisados los documentos digitalizados, se verifica que el Proveedor no ingresa, ni adjunta Garantía de Seriedad de la Oferta, razón por la cual se rechaza la oferta conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 11 de las bases.

En consecuencia, La oferta se rechaza y no pasa a proceso de EVALUACION

RESOLUCION N° 56

- 8) Que, en Informe de Evaluación, de fecha 09 de abril de 2024, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de la oferta aplicando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15.3 de las Bases Administrativas, obteniéndose el siguiente puntaje:

RUT Oferente	Oferente	Precio (45%)	Plazo de entrega (25%)	Com. contractual (10%)	Cumplimiento req. Formales (10%)	Eficiencia Energética (5%)	Cumplimiento programa integridad (5%)	Puntaje Total
76.876.186-8	DISPROELEC SPA	45	1.67	0	0	0	5	46.67
77.833.743-6	HUALA SPA	39	25	10	10	5	5	94

- 9) Que, según lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar al oferente **HUALA SPA, RUT N°77.833.743-6**, la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA”**, ID 1218463-5-LQ24, por el monto total de \$226.955.407.- (doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido y plazo de entrega parcial de 1 día hábil, por tener el mayor puntaje entre los oferentes y cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas y antecedentes técnicos de la licitación, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 09 de abril de 2024.
- 10) Que, consultada la ficha del proveedor **HUALA SPA, RUT N°77.833.743-6**, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que, se encuentra en estado hábil para contratar con el estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 19.886.
- 11) Que si bien el monto ofertado por el oferente **HUALA SPA, RUT N°77.833.743-6**, es superior al presupuesto referencial establecido en el artículo 2 de la Resolución N°19 de fecha 05 de marzo de 2024, se hace presente que dicho monto es referencial y no disponible, teniendo especial consideración lo señalado en el inciso final del artículo 15.1 de la resolución antes señalada.
- 12) Que, la disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°199, de fecha 09/04/2024, por el monto de \$226.955.407.- (doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 09 de abril de 2024, emitida por la comisión evaluadora designada por Resolución N°19, de fecha 05 de marzo de 2024.

2° DECLÁRESE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los oferentes **DISPROELEC SPA RUT 76.876.186-8, OPENCLUSTER TECH SPA RUT N° 76.868.961-K y PUNTOBAT SPA RUT N°76.175.712-1**, al tenor de lo indicado en los considerandos N°7, N°8 y N°9 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

RESOLUCION N° 56

3° ADJUDÍCASE la Licitación Pública ID 1218463-5-LQ24, denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, LA SERENA**”, a la empresa **HUALA SPA, RUT N°77.833.743-6**, por el precio total de **\$226.955.407.- (doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido** y un plazo de entrega parcial de 1 día hábil.

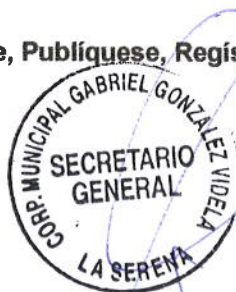
4° AUTORÍCESE la suscripción del contrato una vez realizado la adjudicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl, entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el adjudicatario una vez verificado por la Unidad de Adquisiciones el cumplimiento de los requisitos para contratar, establecidos en el artículo 20 de las bases administrativas, **EMITASE** la respectiva Orden de Compra.

En virtud del Dictamen N° 13.695 de la Contraloría Regional de la República, de fecha 04/06/2018, la emisión de la Orden de Compra, se resolverá previa suscripción y firma del contrato propiamente tal y de su aprobación, por ende la Unidad responsable del proceso de licitación la enviará con posterioridad a la firma del contrato, no obstante, la emisión y posterior envío de la orden de compra al proveedor, quedará condicionada al pago del registro de proveedores, que, según señala el punto 16 de la Bases Administrativas de la presente Licitación, el proveedor que no esté inscrito en el Registro de Proveedores de la Plataforma electrónica Mercado Público, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días corridos desde la adjudicación.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución, y Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento al artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

6° IMPÚTESE el monto de **\$226.955.407.- (doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido**, con cargo a las cuentas N° 215-29-06-001-002-000 y N°215-22-04-009-005-000, centro de costos Educación SEP, programa Educación SEP.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. -



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

SCC/EVN/MGM/GSS/gss
DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA